



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

En fecha 7 de mayo de 2025 se ha dictado resolución de Alcaldía por la que se aprueba y autoriza la contratación y/o nombramiento como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Yepes, en la plaza de Auxiliar de Biblioteca, en proceso de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, enmarcado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca vacante en el Ayuntamiento.

Vista la propuesta del Tribunal de selección:

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	***3586**	MOHINO MORENO, PAULA	60	40	100

Visto que con fecha 30 de abril de 2025 produjo la baja por jubilación de D^a Paula Mohino Moreno.

Visto que ningún aspirante ha superado el proceso de selección al no alcanzar al menos una puntuación de 5 puntos en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada.

Visto que no se ha constituido bolsa de trabajo para el puesto, toda vez que ningún aspirante ha obtenido el mínimo de puntuación exigida en la convocatoria en la parte A (mínimo 5 puntos de experiencia profesional).

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 22 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelvo:

PRIMERO. Declarar vacante el puesto de Auxiliar de Biblioteca de la plantilla municipal.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Yepes, 8 de mayo de 2025.–El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-2399